



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 714-2024/15
Sil.

DECRETO N° **681** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **09 MAR. 2020**

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor del Dr. IGNACIO CARRILLO, CUIL 20-30176511-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4418 y Decreto N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 3220-S-18, se reconoció a favor del citado profesional el adicional por Tareas Críticas Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 04 de agosto de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.015;

Que, surge la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2024/15, caratulado "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADICIONAL POR TAREA CRITICA A FAVOR DE CARRILLO IGNACIO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020 - Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

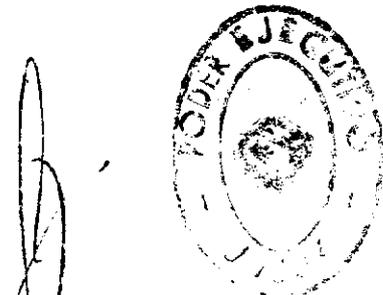
"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

681

/// CDE. A DECRETO N°

-S-

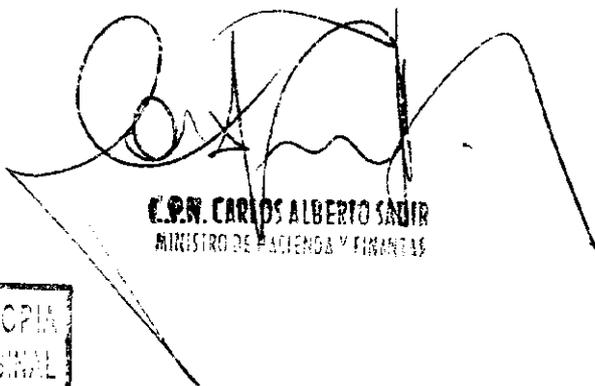
ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



Dr. GUSTAVO ALFREDO ECHEBURU
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SAUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES UN FOTOCOPIADO AUTENTICO DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN VISTA.



CPuayf
Dra. CRISTINA GISELA HUIJAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud